

Asunción, **25 AGO. 2014**

Nota CGR N° -7101

Ref.: Remisión de Informe sobre Medición del Grado de Avance – MECIP (Período del 01/04/13 al 31/12/13)

Señor

CARLOS RAÚL PERALTA RAGGINI, Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)


Me dirijo a usted en el marco de las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado, definidas en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", a los efectos de remitir el **INFORME DACEAA/UAS N° 19/14** relacionado a la **EVALUACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS (MECIP)**, al que se adjunta un **CD** que contiene la planilla de "Formato de Medición del Grado de Avance" – Versión 2 y el "Resultado global de la evaluación" – Formato 193, correspondiente al período del 01/04/13 al 31/12/13, en cumplimiento a las Resoluciones CGR Nros. 425/08 y 268/14, en base a documentaciones proveídas por esa Institución.

El presente Informe es el resultado del análisis realizado a los documentos proveídos por esa institución y por los beneficiarios de los aportes, que fueron analizados por los auditores de la Unidad de Análisis Sectorial (UAS) de la Dirección del Área de Control de Entes Autónomos y Autárquicos, dependiente de la Dirección General de Control de la Administración Descentralizada (DGCAD), Unidad de Gestión Misional de la CGR responsable de la fiscalización. Ante cualquier consulta o aclaración respecto al informe adjunto, el nexo de la DINATRAN, designado a través de su Nota N° 377/13, ingresado como Expte. CGR N° 32479/13, Lic. Amilcar Noguera, Secretario General, podrá tomar contacto con dicha Unidad.

Hago oportuna la ocasión para saludar a usted muy atentamente.



ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General



OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORIGEN
DINATRAN
MESA DE ENTRADA ÚNICA

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"

Exp. N°: Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Fecha: **27 AGO 2014** 15972

Recibido por: *Olivia Valdes*

Hora: 11:11



**INFORME DE EVALUACIÓN
SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA
LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE PARAGUAY - MECIP
Res. CGR N° 425/08 – Periodo 01/04/13 al 31/12/13**

**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
(DINATRAN)**

1. ANTECEDENTES

El Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 962 de fecha 27/11/08, modificó el Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", y aprueba el Modelo Estándar de Control Interno MECIP.

El decreto también señala que la Auditoria del Poder Ejecutivo estará a cargo de un Auditor General, con rango de ministro y bajo dependencia directa del primer mandatario. El Poder Ejecutivo sostiene que para asegurar la implementación de efectivos sistemas de control y evaluación de la administración financiera del Estado, se hace necesario establecer un marco estándar de control interno para los organismos y entidades estatales.

"Un modelo que determine una estructura de control uniforme en todas las instituciones; defina los conceptos esenciales a su entendimiento; articule las instancias de control competentes para su regulación, administración y evaluación y defina los mecanismos, técnicas e instrumentos básicos para su implementación por cada una de las instituciones, conforme a función y características que le son propias a cada una de ellas", señala el decreto.

La Contraloría General de la República por Resolución CGR N° 425, de fecha 9 de mayo de 2008, ESTABLECE Y ADOPTA el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la CGR.

2. ALCANCE

Para la evaluación del grado de cumplimiento del MECIP, se realizó un relevamiento de datos en la entidad, en el periodo comprendido del 01/04/13 al 31/12/13, el cual fue trasladado al Formulario aprobado por Res. CGR N° 268/2014, donde se expone el resultado de las informaciones y documentaciones recibidas.

3. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de las actividades que los Entes Autónomos y Autárquicos están obligados a realizar en la implementación de MECIP, al 31 de diciembre de 2013.

4. LIMITACIONES AL TRABAJO

En esta ocasión debemos señalar que no hubo mucha dilación en la provisión de documentos, en términos generales las instituciones que fueron objeto de requerimiento, se adecuaron sin tanta demora a los plazos concedidos por esta Contraloría General.

5. DESARROLLO DEL TRABAJO

La Unidad de Análisis Sectorial, en adelante **UAS** de la Dirección de Área de Control de Entes Autónomos y Autárquicos, en adelante **DACEAA** dependiente de la Dirección General de Control la Administración Descentralizada, en adelante **DGCAD** realizó requerimientos específicos sobre

la aplicación del **Cuestionario de Control Interno – Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) Etapa de Evaluación de Implementación al 31/12/13**, a través del MEMORANDUM DACEAA/UAS Nro. 30/14 de fecha 23/04/14, en el cual se solicitó la presentación de informes y documentos debidamente autenticados (impresos y en medio magnético), referentes a la implementación del MECIP.

El presente Informe, es el resultado de las informaciones proveídas, a este Organismo Superior de Control por la Dirección Nacional de Transporte, en adelante **DINATRAN**, a través de **Nota DNT N° 165** de fecha **06/05/2014**, recepcionada en esta institución y, de informaciones proveídas en el ejercicio anterior por **Nota DNT N° 137/2013** de fecha **05 de mayo de 2013**.

Asimismo, se procedió al llenado del Formulario de Aplicación del MECIP de la **DINATRAN**, en sus diferentes etapas de ejecución, en base a los datos e informes obtenidos, con su respectiva valoración e interpretación.

5.1 FASE DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP

A continuación pasamos a exponer el comportamiento de **DINATRAN** desde la implementación del MECIP hasta el cierre del año 2013, específicamente la Fase de Diseño e implementación del MECIP:

Años	Fase de Diseño e Implementación	Interpretación
2010-2011	3,48	Adecuado
2011-2012	3,75	Satisfactorio
2012-2013	4,33	Adecuado
2013	3,60	Satisfactorio

Obs: se aclara que donde se exponen dos años seguidos -2013- es porque, el primer periodo contempla Desde 01/04/12 al 31/03/13; en tanto que el segundo periodo -2013-: abarca desde el 01/04/13 al 31/12/13.

- 1) Como puede observarse en el cuadro que antecede, durante el primer periodo sujeto a evaluación (año 2011), el ente obtuvo una puntuación de **3,48** con calificación: **Adecuado**.
- 2) Posteriormente, realizada la evaluación al segundo periodo (año 2012) se observó un leve ascenso proyectando en esta oportunidad una puntuación superior a la anterior, de **3,75** - con interpretación: **Satisfactorio**.
- 3) Siempre en continuidad al proceso de implementación del MECIP, nuevamente se practicó el relevamiento de datos a la **DINATRAN** (año 2013), visualizando un importante ascenso con respecto al año anterior, con una puntuación de **4,33** – con interpretación: **Adecuado**.
- 4) Finalmente, desde la implementación del MECIP hasta el cierre del año 2013, se denota que la calificación obtenida por el ente durante la Fase de Diseño e Implementación arrojó una calificación de **3,60** y una interpretación de: **Satisfactorio**.

5.2. EVALUACIÓN POR COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL Y SU COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Por otra parte, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución CGR N° 425 del 09/05/2008 desde el año 2012 en adelante, esta **UAS** de la **DACEAA**, dependiente de la **DGCAD** ha venido realizando requerimientos a la entidad para el llenado del formulario MECIP, contemplando además de la fase anterior, los otros (3) tres Componentes Corporativos: Control Estratégico, Control de Gestión y Control de Evaluación.



El resultado global de la evaluación por componente corporativo, del periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 de diciembre de 2013 arrojó una puntuación global de **1,73** – con interpretación de: **Inadecuado**.

En el siguiente cuadro se expone el resultado de la confrontación de la evaluación del MECIP, realizada en los años 2012 y 2013:

Componentes Corporativos	AÑOS 2012/13			AÑO 2013		
	Calificación por estándar	Interpretación	Resultado Global	Calificación por estándar	Interpretación	Resultado Global
Control Estratégico	1,81	INADECUADO	1,70	2,31	DEFICIENTE	1,73
Control Gestión	1,91	INADECUADO		1,78	INADECUADO	
Control de Evaluación	1,39	INADECUADO		1,11	INADECUADO	

Obs: Se aclara que donde se exponen dos años seguidos -2013- es porque, el primer periodo contempla desde 01/04/12 al 31/03/13; en tanto que el segundo periodo -2013- abarca desde el 01/04/13 al 31/12/13.

Como puede apreciarse en el cuadro que antecede, durante los periodos evaluados (años 2012 y 2013), el comportamiento global de los (3) tres componentes corporativos refleja una mínima tendencia ascendente, al sufrir un aumento en las calificaciones de **1,70** a **1,73**; manteniéndose sin embargo invariables, la interpretación **Inadecuada**.

Se deja constancia que para el efecto de la evaluación, se procedió al llenado del formulario de implementación del MECIP, en base al relevamiento practicado en cumplimiento a los requisitos de la Fase de Planificación y puesta en marcha, con su respectiva valoración e interpretación, conforme al siguiente rango:

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
Rango 0.0 – 2,0:	INADECUADO
Rango 2.1 – 3,0:	DEFICIENTE
Rango 3.1 – 4,0:	SATISFACTORIO
Rango 4.1 – 5,0:	ADECUADO

El formulario aplicado en el 2013 se encuentra adjunto en medio magnético (CD) al presente informe.

CONCLUSIÓN

La Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) obtuvo como resultado de la evaluación general del Grado de Implementación del MECIP (año 2013), la calificación global de **1,73** – rango de interpretación: **Inadecuado**, denotando con ello un leve aumento en la calificación en **0,03** con relación al año anterior en el que se calificó con **1,70**; manteniendo constante la interpretación de **Inadecuado**.

Cabe señalar que la Planilla de Evaluación del Grado de Implementación del MECIP – Periodo 01 de abril al 31 de diciembre de 2013, fue remitida al Nexo de la DINATRAN, Lic. Amilcar Noguera, vía correo institucional, para su conocimiento en fecha 27/06/14, adjuntamos Memorandum DACEAA/UAS N° 047/14, en la que se establece el tiempo para contactarse a la UAS de esta CGR, caso que requiera debatir sobre algunas calificaciones contenidas en la planilla, el cual

dieron contestación en fecha 03/07/14, sobre fecha y horario de una mesa de trabajo entre esta UAS con el responsable del MECIP en la DINATRAN y el Nexo.

Se deja constancia el interés por parte de los responsables del MECIP en la DINATRAN, para lograr este avance progresivo de la Entidad, en lo que respecta a la implementación y ejecución del MECIP, el mismo se evidencian en acta de mesa de trabajo de fecha 14/11/13, con participación del Lic. Amilcar Noguera y acta de mesa de trabajo de fecha 07/07/14, con participación del Lic. Amilcar Noguera y el Prof. Pablo Duarte.

Se acota que en oportunidad de presentación de la próxima evaluación tengan en cuenta una ordenada presentación de los documentos de respaldo del Formulario MECIP por Estándar de Control, a fin de contribuir de esa forma a una evaluación más práctica y ágil para los auditores de esta UAS, encargados del análisis de los mismos.

La DINATRAN presentó por Nota DNT N° 355 de fecha 20 de noviembre de 2013, su Plan de Mejoramiento sobre la implementación del MECIP, de cuya evaluación arrojó una puntuación global de 0,40 _ con el rango de Interpretación: NO CUMPLIDO. El informe de la evaluación del Plan de Mejoramiento, fue remitido a la DINATRAN, por Nota CGR N° 2794 de fecha 26 de marzo de 2014, por el cual se le recuerda que deberá adecuar el plan de mejoramiento, al formato 212, para aquellos componentes no cumplidos, a ser remitido a más tardar el 31/03/14. El mismo fue remitido por DINATRAN a través de Nota DNT N° 127, de fecha 31 de marzo de 2014, ingresada por Expediente CGR N° 18.822, el cual se encuentra en proceso de evaluación por parte de esta UAS.

RECOMENDACIÓN

Esta Contraloría General de la República recomienda que, a fin de garantizar el desarrollo de las funciones administrativas bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, resulta de vital importancia que la máxima autoridad, junto con el nivel directivo, sigan apoyando el desarrollo y funcionamiento del Control Interno.

En ese contexto, y en consideración al resultado de la presente evaluación global 1,73 – **Inadecuado**, hemos observado que la Institución ha tenido un mínimo aumento respecto al proceso de Implementación del MECIP.

La manifestación del compromiso de liderar el proceso de mejora o de implementación del Modelo Estándar de Control Interno por parte de la máxima autoridad, induce a crear el ambiente de confianza apropiado entre los funcionarios que integran la institución, con énfasis en aquellos que iniciaron el proceso y se constituyeron en responsables de dar continuidad a dicho proceso. Es por ello, que la máxima autoridad, junto con el nivel directivo, de turno, deben seguir contribuyendo al proceso de dar continuidad a las fases de instalación e implementación de una Estructura de Control permanente, pues se constituyen en promotores en el funcionamiento de una nueva estructura de gestión, siendo la base fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El MECIP es un conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de control que, ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado.

Los riesgos de cambios de la alta dirección de la entidad, deben estar cubiertos con mecanismos y procedimientos claros, a efectos de evitar que la implementación del MECIP se vea afectada, en el sentido de un retroceso o estancamiento del mismo, y de esta manera acatar también lo establecido en el Decreto N° 962 de fecha 27/11/08, que modificó el Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema

Integrado de Administración Financiera (SIAF)" y en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 425 de fecha 9 de mayo de 2008, ESTABLECE Y ADOPTA el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la CGR.

Es nuestro Informe
Asunción, agosto de 2014



CP.ABG. RUTH GALEANO
AUDITORA
UAS – DACEAA



LIC. ANA KONTOSVKI DE CAZAL
DIRECTORA DE AREA
Dirección del Área de Control Entes
Autónomos y Autárquicos
DACEAA - DGCAD



LIC. ARISTIDES RIVAS
COORDINADOR
UAS



LIC. ISABEL EMI MORIYA DE AMARILLA
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Control de la
Administración Descentralizada
DGCAD

